ABC Circular 026 de 2017

¿De qué se trata la norma?

La Superintendencia Financiera expidió la Circular Externa 026 de 2017 vigente a partir del 31 de Octubre que busca facilitar el proceso de negociación entre los clientes y las entidades bancarias a través de la redefinición de las condiciones de sus deudas con el fin de permitirle al deudor atender su obligación ante el potencial o real deterioro de su capacidad de pago.

¿Quiénes pueden pedir cambio de las condiciones de sus obligaciones?

Podrán solicitar el cambio de las condiciones originalmente pactadas (tasa, plazo, sistema de amortización, cuota, entre otros) en sus obligaciones quienes se hayan visto afectados en su capacidad de pago, mediante dos mecanismos:

- Modificación: aplica para aquellos clientes que en sus obligaciones no han alcanzado mora mayor a 60 días para microcrédito y consumo, y 90 días para comercial y vivienda, en los últimos 6 meses.
- Reestructuración: aplica para los demás clientes siempre y cuando la mora actual de su obligación no supere los 180 días.

¿Puedo reestructurar sin que la obligación haya sido modificada?

Si, para ello el Banco analizará su situación actual y determinará si esta es la opción que se ajusta a sus condiciones.

¿Está el Banco Popular obligado a cambiar las condiciones de mi crédito?

El Banco Popular pone a disposición de los clientes este beneficio, sin embargo, para acceder al mismo deberán cumplir con los requisitos mencionados en el punto anterior y la documentación exigida.

¿Qué pasos debo seguir para acceder al beneficio?

1. Podrá radicar su solicitud en cualquier oficina del Banco Popular a nivel Nacional o a través de:

- Línea telefónica en Bogotá 7454232
- Correo electrónico negociaciones_cobranzas@bancopopular.com.co

2. El Banco estudiará su solicitud y en caso de cumplir los requisitos le informará los pasos a seguir

¿Qué pasa con mi obligación cuando accedo al beneficio?

Si su solicitud es aprobada el banco le informará las nuevas condiciones de su obligación y las mismas serán modificadas de acuerdo a su actual capacidad de pago.

¿Cómo afecta la modificación o reestructuración mi calificación ante centrales de Riesgo?

Su calificación ante centrales de información corresponderá a aquella que tenía asignada al momento de la aplicación del beneficio aprobado.

Para reestructuraciones, la calificación no podrá ser mejor a aquella que tenía al momento de solicitar la reestructuración.

En ambos casos el estado de la obligación será reportado de acuerdo al beneficio adquirido (modificado o reestructurado).

¿Qué pasa si después de hacer una modificación incumplo con los pagos?

En el evento que por incumplimiento de los pagos la obligación llegue a 30 días de mora, será reconocida y reportada automáticamente como reestructuración.

¿Puede un crédito reestructurado mejorar su calificación?

Si. La entidad podrá asignar, gradualmente una calificación de menor riesgo cuando se verifique que la capacidad de pago del deudor cumple con los criterios para mejorar la misma y cuando el deudor haya realizado desde la fecha de la reestructuración pagos regulares y efectivos a capital e intereses durante seis meses consecutivos para microcrédito y un año para las demás modalidades.